

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Referencia: Verbal No. 2020 – 00074

Demandante: Nancy Velosa

Demandado: Jorge Valbuena

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P. y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado resuelve:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

2.- Sin costas

3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez